

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMA ESPECIALIZADO EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00193/2025

**LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS,
viernes, 28 de marzo de 2025**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°19, de 2021, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; la Resolución Exenta RA N° 215067/4394/2024 de fecha 28 de junio de 2024 del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia que establece el orden de Subrogación de la Dirección Regional de O'Higgins y en la resolución exenta N°205, de 2025, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°205, de 2025, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al Segundo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual Grave; Programa de Intervención con Niños y Niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen; Programa de Intervención Integral Especializada; y Programa Especializado en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente, para Colaboradores Acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio.

2° Que, las bases administrativas del Segundo Concurso Público de proyectos individualizado en el considerando precedente, disponen en el Título II "De la apertura y evaluación de propuestas", artículo 14 "Comisión de apertura de propuestas y de evaluación de admisibilidad", párrafos primero y segundo que *"La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por Resolución Exenta dictada por el/la director/a Regional con anterioridad a la apertura de las propuestas."*

La Comisión de Apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo 3 funcionarios para efectos de integrar la Comisión. Se excluirá en ambos casos para integrar la Comisión, a los/as funcionarios/as que integren la Unidad de Planificación y Gestión

de la Oferta Regional, específicamente, jefatura de unidad y analista(s) de planificación de la oferta, ya que les corresponde la coordinación del proceso. La Comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios en ningún caso”.

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas del Concurso Público de proyectos ya referido

RESUELVO:

1.- DESÍGNENSE como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas del Segundo Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programa Especializado en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°205, de 2025, de la Dirección Nacional, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Carolina Agurto Matus	16.646.673-3	Contrata	Analista de Gestión de Colaboradores Regional
Barbara Quiñones Fuentes	18.041.938-1	Contrata	Analista de Compras Regional
Cristian Martinez Mendoza	13.342.490-3	Contrata	Analista de Gestión Financiera Regional

2.- DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelto anterior, para la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas, del Segundo Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Ruben González Droguett	17.502.954-0	Contrata	Supervisión Financiero Regional
Sebastián Mesa Vásquez	17.507.342-6	Contrata	Supervisor Financiero Regional

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CAROLINA DE LOURDES ESPINOZA ALIAGA
Directora Regional (S)

RCD/DRM/CBA

DISTRIBUCIÓN:

1. UNIDAD GESTIÓN FINANCIERA REGIONAL O’HIGGINS
2. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL O’HIGGINS

3. UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN REGIONAL O'HIGGINS
4. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL O'HIGGINS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=21099803&hash=449cf>